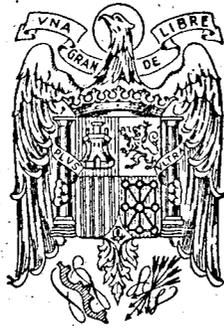


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETOS

El que se dispone que el General Auditor del Aire don Pedro Fernández Valladares, Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en turno de rotación, pase a desempeñar igual cargo en turno ordinario.

Vengo en disponer que el General Auditor del Aire don Pedro Fernández Valladares, Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en turno de rotación, pase a desempeñar igual cargo en turno ordinario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en el turno de rotación, al General Auditor del Aire, don Pedro Villacañas González.

Vengo en nombrar Consejero Togado del Consejo Supremo de

Justicia Militar en el turno de rotación, hasta el seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, que finaliza el plazo que dispone la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, al General Auditor del Aire don Pedro Villacañas González, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Julio López Guarch y a los de igual empleo de Infantería y Caballería, en situación de reserva, don Rafael Molero Pimentel y don Enrique Durango Pardini.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Julio López Guarch y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la

antigüedad del día siete de febrero último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en reserva, don Rafael Molero Pimentel y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, en reserva, don Enrique Durango Pardini y de conformidad con lo propuesto por la

Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de enero último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Antonio Rey Sánchez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Antonio Rey Sánchez cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la

situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta y uno de mayo último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Rafael Mora Gutiérrez.

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Rafael Mora Gutiérrez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército,

con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 138.)

## ORDENES

**Estado Mayor Central  
del Ejército**

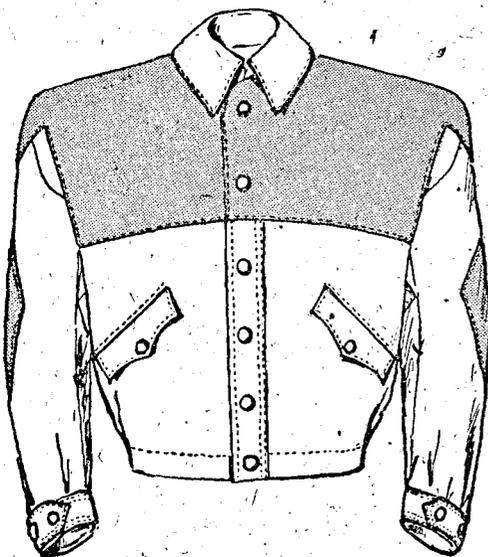
### UNIFORMIDAD

Se declara reglamentaria la cazadora para especialistas escaladores esquiadores, cuyos diseños y descripción se acompañan:

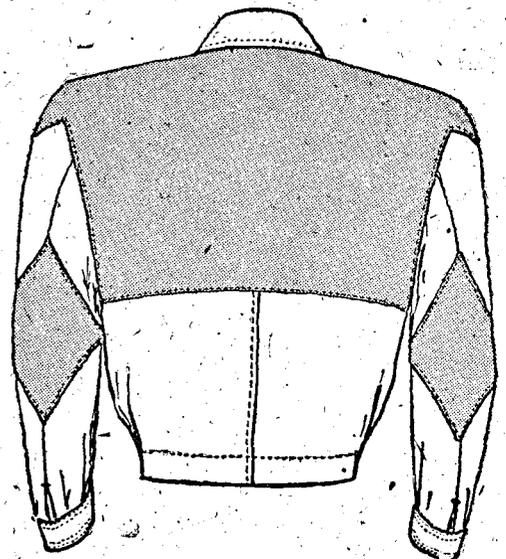
Madrid, 31 de mayo de 1938.

BARROSO

### CAZADORA PARA ESCALADOR-ESQUIADOR



VISTA DE FRENTE



VISTA POR DETRAS



DETALLE DE LA MANGA

## CAZADORA MONTANERO

De lona kaki, compuesta de delanteros, espalda, mangas, cuello y canesú.

**Delanteros:** Rectos, con seis botones sobre el derecho, situados el primero a 4 centímetros de pie de cuello y el último a 3 centímetros del bajo, y los otros distribuidos proporcionalmente, y todos a 2 centímetros del canto, y sobre el izquierdo van los ojales correspondientes, todos horizontales, cosidos con vista de refuerzo; la de ojales colocada exteriormente y la de botones interiormente, pegadas al delantero correspondiente mediante doble pespunte.

Sobre cada delantero lleva un bolsillo de vivo sesgado, con tapa de 47 centímetros de longitud, 5 de ancho en sus bordes y 6,5 centímetros en su centro, que termina en pico: cierra mediante ojal y botón; el bolsillo es de 18 por 20 y 16 centímetros de boca; el bajo a máquina, de 3,5 de ancho. Se une a la espalda mediante costura cargada.

**Espalda:** Lisa, con costura central cargada; el bajo es igual al delantero, al que se une mediante la costura ya citada.

**Mangas:** Camiseras, con sisa cuadrada y en forma para dar movimiento a los brazos; la pegadura será cargada.

En el cuadro de la sisa empieza la costura de unión de las dos hojas de la manga, pegadas con costura abierta y planchada, y a 1/2 centímetro hacia el delantero una ventaja en forma de arco de 5 centímetros de flecha que, metiéndose por debajo del canesú, llega hasta la costura del hombro.

La costura del codo también será

abierta y planchada, con una abertura de 6 centímetros al llegar al puño, con presilla a mano y rematada. Sobre esta costura, y a la altura del codo, lleva un refuerzo en forma de rombo, siguiendo la diagonal mayor la misma dirección, y de 30 centímetros de longitud, siendo la menor de 22 centímetros.

La manga, al llegar al puño, se frunce en cuatro pliegues de 1 centímetro, y va pegada al puño con doble punto, uno al canto y otro a 1 centímetro, que se continúa en todo su desarrollo, terminando, en punta de sardinetas y abrochando mediante dos ojales horizontales colocados a 2 y 8 centímetros de la punta, con los correspondientes botones al otro lado.

La longitud aproximada del puño será, de 30 centímetros por 6 de ancho, y de doble tejido.

**Cuello.**—Marinero, entretelado y picado, con pie de cuello de 2 centímetros, en el que va colocado un corchete para su cierre; la tapa de cuello tendrá una anchura de 7 centímetros en su parte posterior y 9 centímetros en los picos; todos sus bordes con un punto a 1 centímetro del canto.

**Canesú.**—De doble tejido, uno igual que el de la cazadora y otro al exterior, más resistente; de una sola pieza, por el delantero llegará hasta el centro del segundo y tercer botón, terminando en la pegadura de la manga, con forma, por la espalda en línea ligeramente curvada hasta 33 centímetros del pie de cuello en su centro, terminando en sus extremos en la pegadura de la manga y en los hombros se prolonga en forma de media luna, que cae sobre la manga, con una flecha de 6 centímetros. Va unido a la cazadora con un punto.

**Observaciones.**—Los pespuntos, cuatro por centímetro, como mínimo; los botones, cosidos de cuatro hilos, dos vueltas y remate.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### ESTADO MAYOR

#### Vacantes de destino

Próximo a quedar vacante la Jefatura de Estudios e Instrucción de la Academia Auxiliar Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de cualquier Arma del Servicio de Estado Mayor.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les exime del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de la Hoja

de Servicios, Ficha-resumen e informes prevenidos en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telegrafo.

Madrid, 9 de junio de 1953.

BARROSO

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, Arma de Ingenieros, Primer Grupo, para profesor de la Escuela Superior del Aire y de la Cooperación Aeroterrestre, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 14 de abril de 1953 (D. O. núm. 85), se destina al comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Aramburú Topete, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Madrid, 9 de junio de 1953.

BARROSO

## ARTILLERIA

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan a la situación de retirado los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, haciéndoseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Coronel de Artillería (E. A.) don Ernesto Orensanz Tarongi, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, cumplió la edad reglamentaria el día 1 del actual.

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Segundo González Ruiz, del Gobierno Militar de Burgos, cumplió la edad reglamentaria el día 1 del corriente mes.

Madrid, 9 de junio de 1953.

BARROSO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), y para ser cubiertas en turno de libre elección, se anuncian vacantes de nueva creación para teniente coronel de Artillería (Escala activa), Primer Grupo, existentes en los Establecimientos de Industria que a continuación se citan.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Se concede derecho de preferencia para ocupar estas vacantes a aquellos solicitantes que se encuentren en posesión del título de Ingeniero Industrial o diploma de Receptor de Material, por este Orden.

Las instancias de petición de destino debidamente documentadas y acompañadas de copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo y con carácter obligatorio los residentes en África, Baleares y Canarias.

Fábrica Nacional de Trubia.—Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Oviedo.—Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Palencia.—Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.—Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Sevilla.—Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Murcia.—Una de teniente coronel.

Fábrica Nacional de Toledo.—Una de teniente coronel.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y por no haber sido cubierta en el último anuncio de vacantes efectuado, se anuncia nuevamente para ser cubierta en turno de provisión normal la vacante de nueva creación de teniente de Artillería (E. A.) para el Grupo de Depósitos de Municionamiento, de Sidifni.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo y con ca-

rácter obligatorio los residentes en África Baleares y Canarias.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 7 de junio de 1958, al comandante de Artillería (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Modesto Mirón Bejarano, de la Dirección General de la Guardia Civil, el cual queda a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Por reunir las condiciones que señala la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de sargento maestro de Banda de Artillería, con antigüedad de esta fecha, al cabo de Banda Ernesto Domínguez Araujo, del Regimiento de Artillería número 2, el cual queda en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses en el citado Regimiento hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Por reunir las condiciones que señala la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), y existir vacante, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de cabo de Banda de Artillería, con antigüedad de esta fecha, al corneta Francisco Fornos Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 2, el cual continúa en su actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a

los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería (E. A.) don Dionisio Gutiérrez Lozano, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña María del Carmen Pérez Enciso.

Capitán de Artillería D. José González Fernández, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, plaza de León, con doña Ana Martín Cetequi.

Alférez de complemento de Artillería D. José Plaacencia Valero, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña Hortensia Porrero Estebanez.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al brigada de Artillería don Felipe Fernández González, del Regimiento de Artillería núm. 62, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Simancas (Valladolid).

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

## INGENIEROS

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible, a petición propia, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Vicente Alvarez Alvarez, de la Dirección General de Transportes.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Isabel Mas Martínez, al teniente de Ingenieros (Escala activa) don José Verdú Verdú, con destino en el

Grupo de Transmisiones núm. 1 (Ceuta).  
Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

## Especialistas del Ejército

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de cabo del Cuerpo de Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama B), existentes en las Unidades que a continuación se expresan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

### Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones:

- Para Unidades de Madrid.—Dos.
- Para la 4.ª Unidad, Granada.—Una.
- Para la 5.ª Unidad, Ceuta.—Una.
- Para la 5.ª Unidad, Melilla.—Una.
- Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Tres.
- Parque Central de Transmisiones. Catorce.
- Agrupación de Transmisiones número 1.—Cuatro.
- Agrupación de Transmisiones número 2.—Cuatro.
- Agrupación de Transmisiones número 3.—Cuatro.
- Agrupación de Transmisiones número 4.—Cuatro.
- Agrupación de Transmisiones número 5.—Cuatro.
- Agrupación de Transmisiones número 6.—Cuatro.
- Agrupación de Transmisiones número 7.—Cuatro.
- Agrupación de Transmisiones número 8.—Cinco.
- Grupo de Transmisiones de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División.—Una.
- Grupo de Transmisiones de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Dos.
- Grupo de Transmisiones de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.—Dos.
- Grupo de Transmisiones núm. 1, Ceuta.—Tres.
- Grupo de Transmisiones núm. 2, Melilla.—Dos.

### Compañía de Transmisiones de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares:

- Para Mallorca.—Una.
  - Para Menorca.—Una.
  - Grupo de Transmisiones del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Tres.
  - Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Dos.
  - Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una.
  - Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.
  - Academia de Ingenieros del Ejército.—Una.
  - Academia de Artillería.—Una.
  - Academia General Militar.—Una.
  - Academia de Caballería.—Una.
- Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

## Escala de complemento

### Ascensos

Por hallarse comprendidos en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de brigada de complemento del Arma de Ingenieros, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los sargentos de complemento, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Con la antigüedad de 28 de marzo de 1956

Sargento de complemento de Ingenieros D. Silvino García Ercilla.

Con la antigüedad de 22 de marzo de 1957

Sargento de complemento de Ingenieros D. Serafin Muñoz Macías.

Con la antigüedad de 17 de enero de 1958

- Sargento de complemento de Ingenieros D. Manuel Rodríguez Santana.
  - Otro, D. Manuel Díaz Expósito.
  - Otro, D. Miguel Corral López.
  - Otro, D. Manuel Ureña Ayuso.
  - Otro, D. Octavio Díez Barragán.
  - Otro, D. Manuel Ramírez Alós.
  - Otro, D. Gabriel Lavado Fernández.
  - Otro, D. Pedro Casañas Salcedo.
  - Otro, D. Miguel Amengual Rotger.
- Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 927 se publica una rectificación a una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Borges Miranda, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## INTENDENCIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Federico de Carlos Landazuri, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, catorce trienios, a percibir desde 1 de julio de 1953, por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Manuel Landaburu Asenjo, del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, once trienios, a percibir desde 1 de junio de 1953, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Alvaro Fomollosa Serret, disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona), nueve trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1958, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Jaime Morillas Soriano, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, siete trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1958, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia D. Erasmo Robles Carpintero, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), cuatro trienios, a percibir desde 1 de julio de 1953, por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Al mismo, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1956, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1958, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José López Agilda, de la

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Capitán de Intendencia (comandante honorífico) D. José Sánchez Domínguez, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

*Siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1958, por llevar veintitún años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial*

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José Coriat Martín, reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Otro, D. Enrique Navajas Arbeláiz, de la Escuela Militar de Montaña.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Pablo Moral Fuente, de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Felipe Alayeto González, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Pérez Solís, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Capitán de Intendencia D. Antonio Roldán Padilla, en situación de reserva en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 7 de junio de 1958.

BARROSO

### Antigüedad

Por no haberse asignado en las órdenes de ascenso a su actual empleo la antigüedad que correspondía a los capitanes de Intendencia de la Escala activa, que a continuación se relacionan, se modifican aquéllas en el sentido de que la antigüedad que a cada uno le corresponde es la que se expresa a continuación:

Capitán de Intendencia D. Eduardo Ariza Guelbenzu, con antigüedad de 25 de abril de 1958.

Otro, D. Justo Velasco Madrid, con antigüedad de 4 de mayo de 1958.

Otro, D. José Seoane Varela, con antigüedad de 6 de mayo de 1958.

Madrid, 7 de junio de 1958.

BARROSO

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el día 25 de abril de 1958 en la plaza de Sevilla, el capitán de Intendencia (E. A.) D. Bartolomé Sanz San Esteban, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 7 de junio de 1958.

BARROSO

## Situación de reserva

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1958, el comandante de Intendencia D. José Buil Moren, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de junio de 1958.

BARROSO

## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de mando

Vacante el mando de la 4.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Fichas-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan.

Las papeletas se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Jefatura Veterinaria del Cuerpo

de Ejército V.—Una de comandante.

3.ª Unidad Veterinaria.—Una de comandante.

Agrupación de Tropas de Veterinaria.—Una de capitán.

1.ª Unidad Veterinaria.—Una de capitán.

6.ª Unidad Veterinaria.—Una de capitán.

7.ª Unidad Veterinaria.—Una de capitán.

8.ª Unidad Veterinaria.—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Montaña número 4.—Una de capitán.

Unidades Veterinarias de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.—Una de capitán en cada una.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de maestros herradores que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), por conducto reglamentario, deberán tener entrada dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Academia General Militar.—Una.

4.º Depósito de Sementales (Sección Baleares).—Una.

Agrupación de Transmisiones número 1.—Una.

Agrupación de Sanidad núm. 2.—Una.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una.

Batallón de Zapadores núm. 1.—Una.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del mes actual, el maestro herrador forjador del C. A. S. E., D. Pedro Santos Osorno, del Grupo de Transmisiones núm. 1, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía por sus años de servicio, previa propues-

ta que formulará el Centro de donde dependa el interesado.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

### Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Huesca, el sargento de Infantería, caballero mutilado permanente D. Pedro Castro González, quedando en su anterior situación en el Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del tercer Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los

coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa, anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

Próximo a quedar vacante el Mando de la 143 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residen-

tes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 9 de junio de 1958.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infantería D. Recaredo Asensi Rodríguez y termina con el policía armado Dionisio Pastor Arribas, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Barbasán Cacho.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Recaredo Asensi Rodríguez	Coronel	Infantería	Retirado	6.406,93	1	junio	1958	La Coruña	La Coruña (a)	15-5-958 (D. O. 112).
Don Santiago Larios Díaz-Benito	Coronel	Infantería	Retirado	5.853,74	1	junio	1958	Madrid	D. G. Deuda (a)	21-5-958 (D. O. 115).
Don Buenaventura Herrero Rebull	Coronel	Artillería	Retirado	5.853,74	1	junio	1958	Burgos	Burgos (a)	21-5-958 (D. O. 115).
Don Isidro González García	Coronel	G. Civil	Retirado	5.941,24	1	junio	1958	S. Adrián B.	Barcelona (a)	12-5-958 (D. O. 110).
Don Eduardo Martínez González	Comandante	Infantería	Retirado	4.436,24	1	junio	1958	Madrid	D. G. Deuda (b)	12-5-958 (D. O. 110).
Don Manuel Trigo González	Comandante	Infantería	Retirado	4.436,24	1	junio	1958	Barcelona	Barcelona (b)	16-5-958 (D. O. 112).
Don Miguel Castrillo Luis	Comandante	Infantería	Retirado	4.348,74	1	junio	1958	Palencia	Palencia (b)	19-5-958 (D. O. 144).
Don Angel Medina Hernández	Comandante	Ingenieros	Retirado	4.348,74	1	junio	1958	Salamanca	Salamanca (b)	20-5-958 (D. O. 114).
Don Emilio Fernández Soler	Capitán	G. Civil	Retirado	3.462,48	1	junio	1958	Periana	Málaga (b)	12-5-958 (D. O. 110).
Don Julio Cañas Vaquero	Capitán	P. Armada	Retirado	3.497,49	1	junio	1958	Barcelona	Barcelona (b)	12-4-958 (D. O. 98).
Sidi Hamed B. Kaddur, número 5.231	Of. moro 1ª	Infantería	Retirado	3.019,99	1	abril	1958	Melilla	Melilla (b, c, d)	23-3-958 (D. O. 73).
Don Vicente Ruiz-Jiménez Estella	Teniente	G. Civil	Retirado	3.119,98	1	junio	1958	Villamartín	Cádiz (e)	12-5-958 (D. O. 110).
Don Enrique Delgado Mallaina	Comandante	Infantería	Separado	2.144,99	23	julio	1952	Sevilla	Sevilla (f, g)	
Don Rafael Velayos García	Capitán	Infantería	Retirado	574,99	23	diciembre	1951	Olot	Gerona (h)	6-5-958 (D. O. 103).
Don Andrés Ruiz García	Capitán	Inválidos	Retirado	1.876,38	1	junio	1955	Zaragoza	Zaragoza (i, d, g)	
Don José María Remírez de Esparza	Tte. navio	Res. naval	Retirado	3.634,71	1	abril	1958	Villagarcía	Pontevedra	24-9-957 (D. O. M.º 218)
Don Pascual Tormo Moscardó	Teniente	Ingenieros	Retirado	1.440,27	1	junio	1958	Madrid	D. G. Deuda	19-5-958 (D. O. 113).
Don Joaquín Barrachina Castillo	Tte. médico	S. M.	Retirado	2.592,50	1	abril	1958	Bilbao	Vizcaya	22-3-958 (D. O. 68).
Don David Fojo Salgueiro	Alférez	Infantería	Retirado	162,49	23	diciembre	1951	La Coruña	La Coruña (j)	8-11-957 (D. O. 253).
Don Juan de la Cruz Gallego Valera	Mt. herrador	C. A. S. E.	Retirado	3.076,24	1	junio	1958	Dos Hmnas.	Sevilla	19-5-958 (D. O. 113).
Don Santos Garijo García	St.º músico	Mús. Mitres.	Retirado	2.844,82	1	febrero	1958	S. Sebastián	Guipúzcoa (g)	
Don Leoncio Jiménez Alguacil	Brig. Mt. B.	Aviación	Retirado	3.251,24	1	febrero	1958	Ceuta	Ceuta (g)	
Don Estanislao Abad Alonso	Brigada	Artillería	Retirado	225,00	1	febrero	1954	Burgos	Burgos (k)	17-5-940 (D. O. 116).
Don Domingo Cantabrana Martínez	Brigada	Ingenieros	Retirado	2.301,86	1	junio	1958	Villayerno	Burgos	14-5-958 (D. O. 110).
Don Alfredo Rodríguez Fernández	Brig. mec.	Aviación	Retirado	2.126,87	1	abril	1958	Sevilla	Sevilla	13-3-958 (B. O. A. 32).
Don Fabián Blanco Ballesteros	Sargento	Infantería	Retirado	2.245,61	1	marzo	1958	Moranta	Salamanca (g)	
Don Miguel Lechado Queraltá	Sargento	Ingenieros	Retirado	2.057,49	1	junio	1958	Málaga	Málaga	14-5-958 (D. O. 110).
Don Jenaro Vilela Rey	Sargento	G. Civil	Retirado	1.965,60	1	abril	1958	Curtis	La Coruña	25-3-958 (D. O. 73).
Don José Leñero Pérez	Sargento	G. Civil	Retirado	1.904,37	1	noviembre	1957	Barcelona	Barcelona (g)	
Don Angel Sánchez Ruiz	Sargento	G. Civil	Retirado	1.904,36	1	marzo	1958	Barcelona	Barcelona	26-2-958 (D. O. 49).
Don Primitivo Domínguez Sánchez	Sargento	G. Civil	Retirado	1.878,13	1	noviembre	1957	Barcelona	Barcelona (g)	
Don Rafael Martín Caldera	Sargento	G. Civil	Retirado	1.878,12	1	noviembre	1957	Barcelona	Barcelona (g)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Manuel Bello Baena	Sargento	P. Armada	Retirado	2.573,73	1	junio	1958	Sevilla	Sévilla (d)	12-4-958 (D. O. 98).
Don Gregorio Vallejo Abad	Sargento	P. Armada	Retirado	2.512,48	1	junio	1958	Madrid	D. G. Deuda	12-4-958 (D. O. 98).
Don Manuel Merino Rodríguez	Sargento	P. Armada	Retirado	2.305,83	1	mayo	1958	Córdoba	Córdoba	18-3-958 (D. O. 80).
Don Francisco García Terrón	Sargento	Legión	Retirado	2.057,49	1	junio	1958	Utrera	Sevilla	12-5-958 (D. O. 109).
Don Antonio Blanco Pérez	Sarg. comp.	Infantería	Retirado	2.057,49	1	junio	1958	Logroño	Logroño	12-5-958 (D. O. 109).
Vicente García Consuegra y Vázquez de Agredos	Cabo 1.º	Caballería	Retirado	816,66	1	abril	1958	Daimiel	Ciudad Real	13-5-958 (D. O. 109).
Francisco Sard Pons	Cabo 1.º	Legión	Retirado	374,30	1	agosto	1955	Granada	Granada (l)	9-7-955 (D. O. 154).
Alejandro Gorostiaga Bergareche	Cabo	Legión	Retirado	408,33	1	enero	1958	Bilbao	Vizcaya	21-12-957 (D. O. 288).
Manuel García Vilches	Guardia	G. Civil	Retirado	987,76	1	abril	1958	Granada	Granada	25-3-958 (D. O. 73).
Manuel Gómez Barranco	Guardia	G. Civil	Retirado	705,82	1	marzo	1958	Sta. Coloma	Barcelona	26-2-958 (D. O. 49).
Manuel Fuentes de los Reyes	Guardia	G. Civil	Retirado	670,83	1	marzo	1958	Sanlúcar B.	Cádiz	26-2-958 (D. O. 49).
Diego Cobos de Paz	Policía	P. Armada	Retirado	987,76	1	junio	1958	Bilbao	Vizcaya	12-4-958 (D. O. 98).
Miguel García Gabaldón	Policía	P. Armada	Retirado	987,76	1	junio	1958	Madrid	D. G. Deuda	12-4-958 (D. O. 98).
Manuel Antonio Díez Díez	Policía	P. Armada	Retirado	964,44	1	junio	1958	La Vega	León	12-4-958 (D. O. 98).
Antonio Revuelta Revuelta	Policía	P. Armada	Retirado	843,88	1	junio	1958	Zaragoza	Zaragoza	12-4-958 (D. O. 98).
Marcelino Díez González	Policía	P. Armada	Retirado	843,88	1	junio	1958	Madrid	D. G. Deuda (d)	12-4-958 (D. O. 98).
Juan Cañada Saeta	Policía	P. Armada	Retirado	843,88	1	junio	1958	Jáen	Jáen	12-4-958 (D. O. 98).
Angel Díez Alvarez	Policía	P. Armada	Retirado	843,88	1	junio	1958	León	León	12-4-958 (D. O. 98).
Matías Herrero Hernández	Policía	P. Armada	Retirado	783,60	1	junio	1958	Carrascal	Salamanca	12-4-958 (D. O. 98).
Pedro Alcaraz Hidalgo	Policía	P. Armada	Retirado	783,60	1	abril	1958	Barcelona	Barcelona	22-2-958 (D. O. 67).
Florencio Redondo del Rey	Policía	P. Armada	Retirado	764,64	1	abril	1958	Barcelona	Barcelona	22-2-958 (D. O. 67).
Segundo Pedro Chico Ruiz	Policía	P. Armada	Retirado	588,19	1	junio	1958	Barcelona	Barcelona	12-4-958 (D. O. 98).
Marino Ramos Martínez	Policía	P. Armada	Retirado	588,19	1	junio	1958	Madrid	D. G. Deuda	12-4-958 (D. O. 98).
Juan Luna Lavado	Policía	P. Armada	Retirado	588,19	1	abril	1958	Barcelona	Barcelona	22-2-958 (D. O. 67).
Dionisio Pastor Arribas	Policía	P. Armada	Retirado	573,60	1	abril	1958	Barcelona	Barcelona	8-3-958 (D. O. 67).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. E.» n.º 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

- (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 833,33 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la

- cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- (d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- (e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (f) Este haber pasivo le será abo-

- nado hasta fin de mayo de 1956 y desde de junio de 1956; la cantidad, también mensual, de 2.359,38 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del Estado» núm. 200).
- (g) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.
- (h) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956 y desde 1 de junio de 1956, la cantidad también mensual, de 689,93 pesetas,

una vez incrementado al mismo el 20 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del Estado» núm. 200).

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956 y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 2.064,02 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del Estado» núm. 200).

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1955; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, la cantidad mensual de 225 pesetas, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual de 400,00 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del Estado» núm. 200).

(k) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956 y desde 1 de junio de 1956, la cantidad,

también mensual, de 400,00 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del Estado» núm. 200).

(l) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956 y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 411,73 pesetas, una vez incrementado al mismo el 10 por 100 a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. del Estado» núm. 200).

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S. el Coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

## PERSONAL INDIGENA

### Cruces de Guerra

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que

le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. número 89), ha declarado con derecho a percibir las Cruces de Guerra que a cada uno se les señala, al personal indígena que figura en la siguiente relación, que da principio con el cabo primero Hamed Ben Haddu Laarbi, núm. 1.499, y termina con el soldado Abselan Ben Mohamed Lilud, cuyas Cruces de Guerra le serán abonadas mensualmente a partir de la fecha en que empezaron a percibir el haber pasivo que actualmente tienen consignado, y que le han sido concedidas con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1947 («B. O. del Estado» núm. 364).

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

## RELACION QUE SE CITA

Empleo	Número de Moro	NOMBRES	Grupo a que pertenece	Número de Cruces	Cuantía Pesetas
Cabo 1.º	1.499	Hamed Ben Haddu Laarbi	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo 1.º	3.005	Mimun Ben Abdelkrin Ben Amar	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	7.040	Hammu Ben Mohamed Ben Ali	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.148	Mohan Ben Mohan Ben Mizzian	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	1.128	Mimun Ben Moh	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.289	Dahaman B. Mohand Kaddur	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	4.994	Abderrahaman Ben Simmohand	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.607	Bumendien Ben Mohamed	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	4.121	Mohamed Ben Mohamed	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	2.189	Hamed Ben Hachas Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	16.252	Eutahar Ben Haddu	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.377	Mohamed Ben Hach Mohamedi	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	5.940	Al-Lal Ben Si Mohamed Al-lal	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	10.507	Mohamed Ben Mizzian	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.962	Mohamed Mohamedi Tahar	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	2.193	Mimun Ben Amar	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	7.013	Mohand Aixa Al-lal	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	4.225	Amar Mohamed Haddu	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	11.501	Mohamed Ben Bundien	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	4.125	Hamed Ben Mohamedi Ben Aixa	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	4.317	Mohamedi Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo 1.º	1.231	Said Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	4.537	Hamed Ben Amar Abdel-Lal	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	5.816	Aixa Al-Lal Hachs Abdel-Lal	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	5.412	Abselan Ben Bachir Ben Hacha	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.983	Al-Lal Ben Moh Ben Kaddur	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.036	Salad Ben Said Amar	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	801	Mohatar Ben Moh Belhacha	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	10.910	Mohamed Haddu Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	4.557	Aomar Hamed Belher	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.844	Mustafá Mohtar Abdela	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	8.646	Bachir Ben Adel Duddu	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.735	Mohamedi Abdela Farhan	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo Banda	3.724	Buizzian Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	10.459	Mohamed Ben Amar	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	9.640	Al-Lal Ben Said Haddu	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	9.648	Mohamed Ben Al-Lal Mohamedi	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.654	Busian Amar Mimun	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	16.867	Mohamed Ben Abselan Selhan	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.253	Tuhami Ben Amarus Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	12.477	Mohamed Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.940	Ali Ben Gurari	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.965	Mimun Ben Hachs Hamed Sarguini	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	4.488	Abdeselan Mohamed Al-Lal	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.682	Mohamed Ben Hamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.999	Mohamed Ben Hamed	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo 1.º	3.536	Kandusi Ben Al-Lal	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.297	Mohand Abdel-Lan Mohand	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	16.231	Mohamed Ben Aixa Haddu	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.175	Del-Kasen Moh Haddu	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.174	Hamed Al-Lal Kaddur	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.971	Abdelkader Ben Moh Aixa	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	720	Embark Ben Aixa Ben Manzor	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	7.640	Mohamed Haddu Moh	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	3.066	Mohamed Ben Musa	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.089	Mesaud Amar Al-Lal Ben Hachs	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	4.316	Amar Ben Aixa	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.723	Mohamed Ben Tied	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	5.053	Mohand Ben Hamed	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.057	Maimon Ben Abdelkader	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.893	Mimun Ben Moh-Nonoh	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.997	Salh Ben Daho Ben Bachir	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	16.892	Mohamed Ben Mohamed Amar	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	345	Ualid Ben Bachao	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	3.855	Hamed Abdelan	Alhucemas 5	2	30,00
Cabo	5.916	Mohamed Moh Moh	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	11.104	Mohamed Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.229	Mohand Haddu Ben Ali	Alhucemas 5	1	15,00

Empleo	Número de Moro	N O M B R E S	Grupo a que pertenece	Número de Cruces	Cuantía Pesetas
Soldado	4.858	Mohamed Ayad Mohtar	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.930	Mimun Ben Buyemaa Ben Tied	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	10.861	Mohamed Ben Hachs	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	16.885	Mohamed Ben Bachir Madani	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	16.232	Buarfa Ben Mohamed Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	11.672	Ali Ben Hammu	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	10.499	Abdelkader Ben Aixa Amar	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	6.141	Hamed Ben Mehand	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	6.229	Amar Ben Mohatar Amar	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.793	Mohamed Ben Arkeman	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.908	Abdelkader B. Amar Haddu	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	6.387	Mohamed Mohamedi Laguari	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	13.580	Enfedal Hamed Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	17.299	Soliman Mohamed Bustamail	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	4.922	Mohamed Ben Amar Hammu	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	3.627	Aixa Ben Mimun	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	5.908	Mohamed Ben Al-Lal Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	4.233	Mohamed Ben Mohand	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	3.853	Mohamed Ben Mohamed Ben Ali	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	3.342	Ali Ben Ayet	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	1.351	Haddu Ben Haddu Moh	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	4.912	Aiza Ben Duddu	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	5.857	Hamed Ben Berhel Ben Azugat	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	12.426	Al-Lal Ben Moh Karren	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	6.212	Mohand Chal Mehand	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	12.430	Mohamed Ben Hamed Haddu	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	12.481	Mohamed Ben Mohamed Hamedi	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	14.623	Said Ben Mohamed Said	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.381	Dris Ben Lambrani	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	9.035	Abdelkader Al-Lal Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	8.186	Mohamed Ben Mohamed Al-Lal	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	12.440	Amar Jahon Mohamed	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	8.292	Salah Ben Hamedi	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	6.348	Abdelkader Ben El Hadi	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	5.525	Mimun Laarbi Ali	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	5.274	Mohamed Ben Amar Buse	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	6.273	Butied Ben Bumendien	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.934	Hamed Mohamed Kaina	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	5.239	Al-Lal Ben Burich El Hach	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	8.077	Haddu (Al-Lal Haddu	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	13.787	Buxma Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	4.965	Mohamed Ben Haddu Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	5.203	Mohamed Ben Bustilla	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	10.388	Mohamed Ben Haddu	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	11.174	Mohamed Adra Bachir	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	4.960	Mohamed Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	5.826	Ali Al-Lal Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.610	Buardini Ben Mohamed Selam	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	3.850	Mohamed Aixa Abdela	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	10.055	Mohasin Ben Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	9.923	Hamido Ben Al-Lal	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	11.957	Mohamen Ben Abselan	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	3.662	Mohamed Ben Duduh	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	10.407	Mimun Hamed Zamoris	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	9.046	Mohamed Moh Ayuau	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	8.089	Mohamed Ben Haddu Mohamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	6.357	Mohamed Ben Al-Lal	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	6.864	Amar Ben Haddu Ben Hamed	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	12.112	Kaddur Ben Boasin	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	5.755	Ayat Ben Mohand	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	4.928	Hamed Ben Mohand	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	10.174	Hassan Ben Moh-Kaddur	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	10.390	Embarek Ben Hamed Bachir	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	11.221	Mamuar Ben Buhali	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	4.352	Hamed Ben Moh	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	4.306	Hach Ben Mohamed	Alhucemas 5	2	30,00
Soldado	13.751	Mohamed Ben Amar Ben Tahar	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.490	Haddu Ben Amar	Alhucemas 5	1	15,00
Soldado	7.595	Mohamed Ben Hamed Ben Hammu	Alhucemas 5	1	15,00
Cabo	15.769	Abdelkrin Belhach Manedi	Rif 8	1	15,00

Empleo	Número de Moro	N O M B R E S	Grupo a que pertenece	Número de Cruces	Cuánta Pesetas
Cabo	3.605	Mimun Ben Hach Amar	Rif 8	1	15,00
Cabo	437	Haddu Ben Hamed	Rif 8	1	15,00
Cabo	3.655	Mimun Ben Laarbi Buhassen	Rif 8	1	15,00
Cabo	3.882	Mohamed Ben Amar Dudd	Rif 8	1	15,00
Cabo	14.329	Srid Ben Moh Ben Tahar	Rif 8	1	15,00
Cabo	6.641	Mohamed Ben Mizian Mahatu	Rif 8	1	15,00
Cabo	1.171	Ramadan Ben Kaddur	Rif 8	1	15,00
Cabo	18.445	Aiyat Ben Amar Mohamed	Rif 8	1	15,00
Cabo	5.722	Hassan Ben Mohamed Amar	Rif 8	1	15,00
Cabo	16.222	Abdeselan Ben Garmi Hamed	Rif 8	1	15,00
Cabo	16.827	Mohamed Ben Mohamed Hamada	Rif 8	1	15,00
Cabo	4.677	Mohamed Ben Si Laarbi	Rif 8	1	15,00
Cabo	331	Hamed Ben Amar Haddu	Rif 8	1	15,00
Cabo	6.715	Chaid Ben Hamed Mokaden	Rif 8	1	15,00
Cabo	17.353	Mohamed Ben Hammu Haddu	Rif 8	1	15,00
Cabo	3.326	Mohand Ben Hamed Buhamedi	Rif 8	1	15,00
Cabo	3.290	Abselan Ben Hamed Hach	Rif 8	1	15,00
Cabo	5.730	Mohamed Ben Amar Mimun	Rif 8	1	15,00
Cabo	7.487	Abdelkader Ben Mohamed Mohatar	Rif 8	1	15,00
Cabo	5.505	Hamu Ben Amar Mohand	Rif 8	1	15,00
Cabo	10.610	Mohamed Ben Hammu Bohamedi	Rif 8	2	30,00
Cabo 1.	1.910	Amar Ben Mohamed Balaid	Rif 8	2	30,00
Cabo	4.347	Tuhami Ben Ali	Rif 8	2	30,00
Cabo	4.344	Cheib Ben Butahar Al	Rif 8	2	30,00
Cabo	3.884	Moh Ben Mohamed Mimun	Rif 8	2	30,00
Cabo	8.618	Tuhami Ben Si Mohamed Tuhami	Rif 8	2	30,00
Cabo	5.922	Abdela Ben Hammu Moh Al-Lal	Rif 8	2	30,00
Cabo	14.312	Hassan Ben Alud Amar	Rif 8	2	30,00
Cabo	5.225	Mohamed Ben Al-Lal Bohadu	Rif 8	2	30,00
Cabo	4.368	Mohamed Ben Mesaud Moh	Rif 8	2	30,00
Cabo	3.046	Haddu Ben Ham-Mu Haddu	Rif 8	2	30,00
Cabo	19.681	Amar Ben Hach Acach	Rif 8	2	30,00
Cabo	3.704	Hamed Ben Haddu Mesaud	Rif 8	1	15,00
Cabo	5.424	Hamed Ben Moh Kaddur	Rif 8	1	15,00
Cabo	14.343	Mohamed Ben Mizzian Haddur	Rif 8	1	15,00
Cabo	6.775	Said Ben Mohamed Haddu	Rif 8	1	15,00
Cabo	9.631	Hadi Ben Duduch Mohamed	Rif 8	1	15,00
Cabo	3.200	Amar Ben Mizzian Amar	Rif 8	1	15,00
Cabo	3.038	Amar Ben Mohamed Ben Amar	Rif 8	1	15,00
Cabo	3.749	Mohamed Ben Hamu Hach	Rif 8	2	30,00
Soldado	1.551	Abselan Ben Hamed Uisni	Rif 8	3	45,00
Soldado	12.564	Vuhar Ben Amar Mohamed	Rif 8	2	30,00
Soldado	1.343	Hamed Ben Ali-Ben Mohamed	Rif 8	2	30,00
Soldado	15.818	Abdelkader Ben Mohamed	Rif 8	2	30,00
Soldado	9.449	Mohamen Ben Mimun El Mohtar	Rif 8	1	15,00
Soldado	9.936	Hamed Ben Haddu Mohan	Rif 8	1	15,00
Soldado	5.178	Hammu Ben Al-Lal Mohamed	Rif 8	1	15,00
Soldado	5.847	Mohamed Ben Mohamed Mizzian	Rif 8	1	15,00
Soldado	12.026	Amar Ben Sidi Ali Amar	Rif 8	1	15,00
Soldado	4.539	Embark Ben Al-Lal Mohand	Rif 8	2	30,00
Soldado	6.052	Mimun Ben Amar Mohamed	Rif 8	1	15,00
Soldado	12.363	Hamed Ben Mohamed Ahchir	Rif 8	1	15,00
Soldado	14.349	Lahassen Ben Moh Bachir	Rif 8	1	15,00
Soldado	6.948	Aomar Ben Abdelkader Mohamed	Rif 8	1	15,00
Soldado	11.902	Kaddur Ben Ayat Kaddur	Rif 8	1	15,00
Soldado	7.652	Mohamed Ben Mizzian Ali	Rif 8	1	15,00
Soldado	11.548	Mohamed Ben Mammu Hamed	Rif 8	1	15,00
Soldado	12.026	Mohamed B. Haddur Mohamedi	Rif 8	1	15,00
Soldado	17.531	Hamed B. Mohamed E. Mohamed	Rif 8	1	15,00
Soldado	8.940	Milud Ben Mimun Amar	Rif 8	1	15,00
Soldado	16.097	Hassan Ben Brain Susi	Rif 8	1	15,00
Soldado	12.582	Mohamed Ben Mohamed Hach	Rif 8	1	15,00
Soldado	6.298	Mohamed Ben Abad Mohatar	Rif 8	1	15,00
Soldado	10.966	Mahan Ben Mohand Haddu	Rif 8	1	15,00
Soldado	10.656	Hamed Ben Mohamed Kaiser	Rif 8	1	15,00
Soldado	9.866	Mohamed Ben Hamed Burruali	Rif 8	1	15,00
Soldado	14.345	Mohamed Ben Haddu Abderraman	Rif 8	1	15,00
Soldado	9.852	Salak Ben Al-Lal Hammu	Rif 8	1	15,00
Soldado	9.107	Dris Ben Ahmed Laarbi	Rif 8	1	15,00
Soldado	15.625	Mimun Ben Hammu Si Amar	Rif 8	1	15,00

Empleo	Número de Moro	N O M B R E S	Grupo a que pertenece	Número de Cruces	Cuantía — Pesetas
Soldado...	5.070	Hammu Ben Mohamed Hammu	Rif 8	2	30,00
Soldado...	20.070	Farache Ben Mohamed Ali	Rif 8	2	30,00
Soldado...	6.663	Amar Ben Mohamed Embark	Rif 8	2	30,00
Soldado...	6.021	Mohamed Ben Moh Abdela	Rif 8	2	30,00
Soldado...	12.125	Mohamed Ben Mohamed Musa	Rif 8	1	15,00
Soldado...	10.901	Mohamed Ben Haddu Tahar	Rif 8	1	15,00
Cabo...	15.392	Abdelak Ben Maludi Abdelak	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	15.771	Mohamed B. Abdélkader Honsi	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	22.422	Marzok Ben Mohamed B. Mehan	Ceuta 3	1	15,00
Cabo...	21.361	Aixa Ben Mohamed Aixa	Ceuta 3	1	15,00
Cabo...	25.437	Mohamed Ben Meki Ben Laarbi	Ceuta 3	1	15,00
Cabo...	14.882	Hamedi Ben Mohamed Ben Laarbi	Ceuta 3	1	15,00
Cabo...	16.503	Hamed Ben Hachid Ben Mohamed	Ceuta 3	1	15,00
Cabo...	16.009	Hamed Ben Motar Riffi	Ceuta 3	1	15,00
Cabo...	461	Al-Lal Ben Embark	Ceuta 3	1	15,00
Cabo...	6.446	Hasmi Ben Ali Raseri	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	18.281	Ali Ben Ali Saraguall	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	16.159	Hamedi Ben Mohamed	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	368	Mohamed Ben Mizzian Queddana	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	17.045	Mohamed Ben Alal Ben Hamed	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	15.265	Abselan Ben Mohamed Ben Lau	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	14.567	Abselan Ben Mohamed Holti	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	17.274	Buhali Ben Hamedi Tadiaudi	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	22.483	Mohamed Ben Mohamed Chaid	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	15.991	El Hamed Ben Zaizer	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	15.284	Mohamed Ben Butahar Sami	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	14.921	Dris Ben Ali Harria-Gllil	Ceuta 3	2	30,00
Cabo...	15.983	Mohamed Ben Abselan Holti	Ceuta 3	2	30,00
Soldado...	21.738	Mohamed Ben Mohamed B. Chaid	Ceuta 3	2	30,00
Soldado...	19.579	Abselan Ben Si Lahasen Cheme	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	22.699	Mohamed Ben Amar Amarus	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.667	Ayat Alux Mahandi	Ceuta 3	2	30,00
Soldado...	23.614	Alux Ben Abdela Ben Mohamed	Ceuta 3	2	30,00
Soldado...	18.368	Hamu Ben Abselan Ben Hamu	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	15.077	Mohamed Ben Abselan Chel-Laf	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	17.018	Amar Ben Laarbi Ben Hamed	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.680	Fad-Dal Ben Abdelkrin Barhon	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	25.868	Abdelkrin Ben Hamed B. Lahasen	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	22.916	Hamido Ben Mohamed Ben Hamed	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.203	Abselan Ben Mohamed Kaseri	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	15.549	Hamed Ben Ali Abdela	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	29.134	Kasen Ben Kasen Garbau	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	21.913	Hamed Ben Mohamed Lahasen	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	21.900	Asar Ben Mohamed Ben Kabaur	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.818	Mohamed Ben Mohamed Radi	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	25.290	Mohamed Ben Abdelkader	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.589	Mohamed Ben Radi Si Amar	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	16.046	Mohamed Ben Taid Idri	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	24.976	Lahasen B. Mohamed Holti	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	18.756	Mohamed Ben Yilali Serifi	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.711	Mohamed B. Aixa Ben Haiad	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	24.233	Abselan B. Hamed Halifi	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	29.517	Amar B. Mohamed Al-Lux	Ceuta 3	2	30,00
Soldado...	24.498	Mohamed B. Gora Abdelkader	Ceuta 3	2	30,00
Soldado...	15.534	El Keri Ben Mohamed Bukali	Ceuta 3	2	30,00
Soldado...	20.007	Abselan Ben Muhdi Benaisa,	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	18.219	Lahsen B. Laid Hamadi Tuhami	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	19.467	Mohamed B. Seslen Drisa G.	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	17.503	Abselan Ben Soliman Abselan	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	16.592	Marzok B. Said B. Fad-Dal	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	18.565	Mesank B. Fan Bushaba	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	22.420	Mohamed B. Alux Mehan	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	21.816	Abdelkader B. Ambark Segue	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.599	Amar Ben Abselan Radi	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.717	Mohamed B. Mohamed Adelhabid	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	21.038	Hamed B. Mohamed Ben Boaza	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	19.283	Amar Ben Alux Hayanast	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	20.484	Mohamed B. Mohamed B. Hach	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	23.433	Si Mohamed B. Mohamed Buxta	Ceuta 3	1	15,00
Soldado...	4.740	Abselan B. Mohamed Lilud	Tetuán 1	2	30,00

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El General Secretario, P. S., el Coronel vicesecretario, *Enrique Barbasán Cacho*.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RECTIFICACION a la Orden de 16 de Mayo de 1958, que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles para el concurso número veintidós.**

DIARIO OFICIAL núm. 126, pág. 859, columnas 1.ª y 2.ª, dice: Brigada de

complemento de Ingenieros D. Antonio Borges Miranda. Reemplazo voluntario Gobierno Militar de Tenerife (procedente de «Colocado»). Ministerio de Trabajo. Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, de Santa Cruz de Tenerife. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero. Debe decir: Briga-

da de complemento de Ingenieros don Antonio Borges Miranda. Reemplazo voluntario, procedente de «Colocado» en el Gobierno Militar de Tenerife. Ministerio de Trabajo. Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios. Santa Cruz de Tenerife. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

## ADQUISICIONES Y CONCURSOS

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

A las once horas (11) del día 27 del actual se reunirá esta Junta para adquirir por subasta y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y legales expuestos en este Organismo, las siguientes cantidades de carbón vegetal para la temporada invernal 1958-59:

- 1.000 Qm. para entregar en el Almacén de Intendencia de Ceuta.
- 1.000 Qm. para entregar en el de Tetuán.
- 600 Qm. para entregar en el de Larrache.

Quedando reserva el precio límite que ha de regir para la compra, para darlo a conocer en el acto de la subasta.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 7 de junio de 1958.

Núm. 2.231

P. 1-1

Veinte bandejas para el pan.  
Cuatro caballetes de haya, y  
Un pulverizador para horno de pan «Martí».

Dicho material es con destino al Depósito de Intendencia de esta plaza, y la subasta tendrá lugar el día 25 del presente mes, a las once horas, en la Dependencia antes indicada.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá pedir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, y serán abiertas transcurrida la media hora señalada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a la disposición de los interesados en el Depósito de Intendencia de Pamplona, así como el modelo de proposición.

Pamplona, 4 de junio de 1958.

Núm. 2.232

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA». - CARABANCHEL BAJO

Este Establecimiento necesita oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de julio próximo.

- Leche, 11.625 litros.
- Carnes y derivados, 4.881 kilos.
- Pescados, 2.630 kilos.
- Fruta diversa, 8.775 kilos.
- Hortalizas, 7.280 kilos.
- Patatas, 6.250 kilos.
- Gallinas, 1.000 unidades.
- Pichones, 75 unidades.
- Huevos, 3.750 docenas.
- Viveres en general, 1.000 kilos.

- Vinagre, 100 litros.
- Yoghourt, 750 tarrinas.
- Vino corriente, 3.750 litros.
- Cervezas, 2.000 medias botellas.
- Hielo, 500 barras.

Se admiten hasta las diez treinta horas del día 23 de junio.

Información Secretaría. Tef. 28 83 00.  
Madrid, 6 de junio de 1958.

Núm. 2.223

P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

#### Expediente A-37/58

A las diez horas del día 27 del presente mes de junio se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder a la adquisición por subasta de paja para pienso, con destino a las distintas plazas de esta Región, para las necesidades del segundo semestre del año en curso, cuyas plazas y cantidades a adquirir son las siguientes:

- Madrid, 25.400 Qm.
- Avila, 430 Qm.
- Badajoz, 120 Qm.
- Torrelodones, 3.000 Qm.
- Segovia, 2.700 Qm.
- Cáceres, 250 Qm.
- Aranjuez, 415 Qm.
- Toledo, 1.770 Qm.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.  
Madrid, 7 de junio de 1958.

Núm. 2.226

P. 1-1

### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE PAMPLONA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre subasta urgente para la adquisición del material siguiente:

- Cuatro tarimas base para sacos.
- Una escalera de una hoja.
- Una escalera de plataforma.
- Una carretilla.
- Treinta kilos de pintura.
- Quince kilos de pintura al óleo.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## Administración del "DIARIO OFICIAL" y "COLECCION LEGISLATIVA"

Obras y folletos que se hallan a la venta en esta Administración

Hojas de Servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) .....	4,50
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) .....	3,70
Pliego suelto .....	0,50
Hoja anual .....	0,50
Ficha .....	0,80
Copia ficha .....	0,40
Cubierta .....	0,70
<b>Libretas de tiro</b>	
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas .....	0,35
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) .....	0,40
» de fusil ametrallador .....	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador .....	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) .....	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años) .....	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años) .....	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años) .....	0,40
<b>Reglamentos</b>	
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra .....	2,25
Reglamento de Uniformidad (año 1943) .....	25,00
Reglamento de Actos y Honores .....	1,25
Reglamento para el Régimen interior de la Academia Auxiliar Militar .....	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia .....	3,00
Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra .....	2,00
Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamento de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares .....	2,70
<b>Varios</b>	
Programa para el ingreso en la Academia General Militar .....	7,00
Instrucciones y programas para las convocatorias de ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción .....	9,00
Jurisprudencia (tomo I) .....	3,25
Jurisprudencia (tomo II) .....	3,25
Licencia absoluta .....	0,45
Modelo solicitud cartera militar .....	0,40